



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030



CONTRALORÍA
SOCIAL

CONTRALORÍA SOCIAL

MTRA. MARÍA QUINCIANI NÚÑEZ GODÍNEZ



¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social (CS) de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, es “...el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.

Los recursos del Programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se aplican a las Universidades Politécnicas y Tecnológicas y al ser un programa de Desarrollo Social son susceptibles de aplicar Contraloría Social a través de Comités para:



VIGILAN QUE:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable.
- c) Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.



OBJETIVO

Contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, la inclusión y la equidad educativa entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo de los Organismos Descentralizados Estatales que prestan los servicios de Educación Superior.”

PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN ESTE PROGRAMA, SOLO APLICARA EL SEGUIMIENTO AL GASTO CORRIENTE ES DECIR ESTOS SERÁN LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL ODE Y DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DEL GASTO EN LOS CAPÍTULOOS 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” Y 3000 “SERVICIOS GENERALES”



¿PARA QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

- **Para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”.**
- **De esta forma supervisamos, vigilamos y combatimos la corrupción voluntaria y honoríficamente.**
- **Para ofrecer certeza de que los recursos son aplicados en cada uno de los apoyos para que fueron destinados.**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UTSEM
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Se constituye de manera democrática integrando de la misma cantidad mujeres y hombres para que exista.

Para la integración de los comités:

- ✓ Sus integrantes deberán ser elegidos por mayoría de votos, entre los mismos beneficiarios del Programa, siendo ellos mismos los encargados de la selección de los integrantes del Comité.
- ✓ Todos los beneficiarios tienen la posibilidad de conformar el Comité de Contraloría Social.
- ✓ La elección de los integrantes del comité se realizará mediante una reunión pudiendo estar presentes un representante del Órgano Estatal de Control (OEC) y el responsable de la Instancia Ejecutora (IE), a través de una convocatoria por parte de este último, se levantará un acta al término de la reunión.

Las personas integrantes del comité entregarán a las instancias ejecutoras un escrito libre para solicitar el registro del propio comité, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.



LA INSTANCIA NORMATIVA, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL COMITÉ EN DONDE SEÑALARÁN LA CLAVE DEL COMITÉ ASIGNADA POR LA INSTANCIA NORMATIVA LA CUAL ESTARÁ COMPUESTA POR LA CLAVE PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA, EL AÑO 2024, LA ABREVIATURA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA A TRES DÍGITOS, SIGLAS DE LA INSTANCIA EJECUTORA Y AÑO DE CREACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EJEMPLO: U006-2024-EDO-UNIVERS-2020



¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Vigilar que se difunda la información del proyecto autorizado, de forma suficiente, veraz y oportuna.
- Verificar que el programa de subsidio no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.
- Vigilar que las autoridades competentes en la materia, den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa de subsidio.
- Llenar el informe y minutas de la Contraloría Social en coordinación con las y los beneficiarios de los apoyos.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS COMITÉS

Las instancias ejecutoras deberán proporcionar a los comités, de manera completa y oportuna, la información del programa, así como la referente a las actividades de contraloría social considerando la siguiente información:

- I. Características generales del beneficio que otorga el programa a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución, fecha de entrega y demás información que permita verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas;
- II. Requisitos para la entrega del beneficio;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- IV. Población a la que va dirigido el beneficio del programa federal;
- V. Instancia normativa, oficinas de representación federal, instancias ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VII. Los procedimientos para la realización de las actividades de contraloría social a cargo de los comités; y
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de contraloría social



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UTSEM
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBERÁN ELABORAR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?

Minuta de reunión: Esta tendrá los acuerdos tomados durante la reunión donde se revisen asuntos de importancia, seguimiento de acuerdos y atención de quejas y denuncias.

Esta tendrá la firma de cada uno que conforman el comité.

Informe final: Es un documento que llena el comité de contraloría social al finalizar la ejecución del proyecto, el cual contiene un cuestionario de las actividades de la contraloría social realizadas, que permite verificar el cumplimiento de los programas federales.

- Se envía a la Secretaria de la Función Publica

Esta tendrá la firma de cada uno que conforman el comité.

¿QUÉ DEBE HACER EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL SI DETECTA ALGUNA IRREGULARIDAD?

- Las quejas y denuncias se pueden presentar en las siguientes instancias.

**FUNCIÓN
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- Por vía telefónica
- Presencial
- Correo electrónico



MEDIOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

MEDIOS PARA QUEJAS Y DENUNCIAS

En la Instancia Normativa

Correo electrónico especial: quejas_denuncias@nube.sep.gob.mx con el objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias y población en general, la emisión de preguntas y/o sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el desarrollo del proyecto apoyado con recursos del programa.

Directamente en la Dirección General, en Av. Universidad 1200, Sector 3-28 del tercer piso en la Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, México C.P. 03330; o bien,

Telefónicamente: Comunicarse al 55 36 01 16 10 o al Conmutador de la SEP: 55 36 01 16 00, extensiones 67153,

Correo electrónico: contraloriasocial.dgutyp@nube.sep.gob.mx

Órgano Interno de Control:

Correo electrónico especial: quejas@nube.sep.gob.mx, con el objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias y población en general, la emisión de preguntas y/o sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del programa.

Telefónicamente al número 55 36 01 86 50.

Directamente en el Órgano Interno de Control de la SEP ubicado en: Av. Universidad 1074, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, México

Órgano Estatal de Control:

De acuerdo a cada representación estatal

¿QUÉ DATOS DEBERÁS TENER CUANDO PRESENTES UNA QUEJA O DENUNCIA?

Los datos mínimos que debes tener cuando presentes una queja o denuncia son 4

- 1.- Nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia;**
- 2.- Nombre del programa**
- 3.- Hecho manifestado**
- 4.- Fecha del hecho**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UTSEM
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS



MORELOS

— LA TIERRA QUE NOS UNE —
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

¡GRACIAS!

